COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE MATERIAL BELICO

TIPO PRESUP: 1
PROGRAMA : 001
ACTIVIDAD: 08
UU.RR. : 7 DIRECCION DE MATERIAL BELICO
LUGAR DE ENTREGA: Dirección de Material Bélico - Avda. Dr. Semidei casi Ruta Transchaco, Asuncion-Paraguay.

PRIMA DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y VEHICULOS DIMABEL PLURIANUAL 2023 - 2024

		AÑO 2023	AÑO 2024
	MONTO FF.10 RECURSOS DEL TESORO	15.000.000	15.000.000
	MONTO FF.30 RECURSOS INSTITUCIONALES	298.741.500	371.196.600
OBJETO DEL GASTO: 264 — Prima y Gastos de Seguros	TOTAL	**313.741.500**	**386.196.600**

SEGURO PARA EDIFICIOS

Planilla de bienes a asegurar

Descripción de todos los edificios y contenidos a asegurar: Cobertura para edificios (100% de la suma asegurada): Incendio, rayo y explosión, incendio y daños materiales por condiciones climáticas y meteorológicas abversas, tormentas, inundaciones, raudales, granizos, huracán, ciclón y/o vendaval, caida de arboles, daños por impacto de vehiculos terrestres, daños por caída de aeronaves y/o sus partes componentes, incendio y/o daños materiales causados por tumulto o albotoros populares y/o huelgas que revistan tales caracteres.

			RIESGO	CAPITAL A ASEGURAR	Meses solicitados	Precio Unitario mensual	Año 2023	Año 2024	Vigencia Actual de la Poliza (si tiene)
			1 Edificio armas mayores, sector "I"	25.000.000	24	108.500	1.302.000	1.302.000	15/12/2023
			2 Contenido armas mayores, sector "I"	44.000.000	24	190.200	2.282.400	2.282.400	15/12/2023
			3 Edificio armas menores. Sector "L"	25.000.000	24	108.500	1.302.000	1.302.000	15/12/2023
			4 Contenido armas menores, sector "L"	45.000.000	24	194.600	2.335.200	2.335.200	15/12/2023
			5 Edificio fábrica de municiones, sector "S"	70.000.000	24	303.100	3.637.200	3.637.200	15/12/2023
			6 Edificio depósito-compresores, sector "T"	30.000.000	24	130.950	1.571.400	1.571.400	15/12/2023
			7 Contenido deposito-compresores, sector "T"	50.000.000	24	217.000	2.604.000	2.604.000	15/12/2023
			8 Contenido depósito de pólvora, sector "W"	12.000.000	24	52.000	624.000	624.000	15/12/2023
			9 Edificio polvorin (fulminantes), sector "X1"	10.000.000	24	43.300	519.600	519.600	15/12/2023
			10 Contenido polvorin, sector "X1"	26.000.000	24	112.950	1.355.400	1.355.400	15/12/2023
			11 Edificio polvorin (dinamita y cordón), sector "X2"	10.000.000	24	43.300	519.600	519.600	15/12/2023
3	84131501-002	Seguro para Edificios	12 Contenido polvorin, sector "X2"	26.000.000	24	112.950	1.355.400	1.355.400	15/12/2023
			13 Edificio polvorin, sector "X3"	10.000.000	24	43.300	519.600	519.600	15/12/2023
			14 Contenido polvorin, sector "X3"	26.000.000	24	112.950	1.355.400	1.355.400	15/12/2023
			15 Edificio polvorin, sector "X4"	10.000.000	24	43.300	519.600	519.600	15/12/2023
			16 Contenido polvorin, sector "X4"	24.500.000	24	106.650	1.279.800	1.279.800	15/12/2023
			17 Edificio polvorin, sector "X5"	10.000.000	24	43.300	519.600	519.600	15/12/2023
			18 Contenido polvorin, sector "X5"	24.500.000	24	106.650	1.279.800	1.279.800	15/12/2023
			19 Edificio polvorin, sector "X6"	10.000.000	24	43.300	519.600	519.600	15/12/2023
			20 Contenido polvorin, sector "X6"	24.500.000	24	106.650	1.279.800	1.279.800	15/12/2023
			21 Edificio polvorin, sector "X7"	10.000.000	24	43.300	519.600	519.600	15/12/2023
			22 Contenido polvorin, sector "X7"	24.500.000	24	106.650	1.279.800	1.279.800	15/12/2023
			23 Edificio polvorin, sector "X8"	10.000.000	24	43.300	519.600	519.600	15/12/2023
			24 Contenido polvorin, sector "X8"	24.500.000	24	106.650	1.279.800	1.279.800	15/12/2023
			25 Edificio polvorin, sector "X9"	10.000.000	24	43.300	519.600	519.600	15/12/2023
			26 Contenido polvorin, sector "X9"	24.500.000	24	106.650	1.279.800	1.279.800	15/12/2023
			Subtotal	**616.000.000**			**32.079.600**	**32.079.600**	

SEGURO PARA VEHICULOS

2	84131503-001	Seguro para vehiculos	**Descripcion de todos los vehiculos a asegurar:** Cobertura para vehiculos. Contra todo riesgo (sin franquicia), incluyendo robo (100% de la suma asegurada) en garage y en la via publica, hurto; accidentes total y parcial (100% de la suma asegurada), daños ocasionados por tumulto, manifestaciones civiles; daños causados por condiciones climáticas y meteológicas adversas, tormentas, inundaciones, raudales, granizos, huracán, ciclón y/o vendaval, caida de árboles, columnas; incendio total y parcial (100% de la suma asegurada); cobertura de accesorios (radio, antena, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, etc), cobertura en el exterior (sin costo adicional), servicios de grúa (24hs), ambulancia (24 hs), auxilio mecanico ligero (24 hs), asistencia médica y legal (nacional e internacional) 24 hs., cobertura y responsabilidad civil hasta los siguientes capitales de riesgo como minimo: Lesiones o muerte a una persona Gs. 15.000.000, lesiones o muerte a dos o mas personas hasta Gs. 30.000.000, daños materiales a cosas de terceros hasta Gs. 15.000.000. Cobertura para los ocupantes: conductor y ocupantes: muerte e invalidez permanente Gs. 10.000.000 c/u y asistencia medica Gs. 5.000.000 c/u. **CARTA VERDE Y CARTA AZUL sin costo y entrega inmediata.**

	Tipo -Marca - Modelo - Año	Chassis - Chapa	RADIO	AIRE	OTROS ACC.	CANT. OCUP.	CAPITAL A ASEGURAR	Meses solicitados	Precio Unitario mensual	Año 2023	Año 2024	Vigencia Actual de la Poliza (si tiene)
27	Camión furgon Ford 4000 2011	C: 9BFLF4794BB085287 C: EAG-403	SI	SI	SI	3	28.300.000	24	245.200	2.942.400	2.942.400	Sin póliza
28	Camioneta Mahindra XUV 500 2014	C: MA1YN4HKUE6052493 C:BRK-173	SI	SI	SI	7	51.620.000	24	314.950	3.779.400	3.779.400	15/12/2023
29	Camioneta Mahindra Pick Up C/S 2014	C: MA1TX4BKLE6E70703 C:BRK-136	SI	SI	SI	2	37.329.000	24	229.050	2.748.600	2.748.600	15/12/2023
30	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 2014	C: MA1TZ4BKLE6D70476 C: BRK-129	SI	SI	SI	5	38.500.000	24	235.800	2.829.600	2.829.600	15/12/2023
31	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 2014	C: MA1TZ4BKLE6B68444 C:BRK-110	SI	SI	SI	5	38.500.000	24	235.800	2.829.600	2.829.600	15/12/2023
32	Minibus Hyundai - H1 - 2015	C: KMJWA37KAFU698013 C: BYH-679	SI	SI	SI	12	64.750.000	24	368.850	4.426.200	4.426.200	15/12/2023
33	Minibus Hyundai - H1 - 2015	C: KMJWA37KAFU698049 C: BYH-690	SI	SI	SI	12	64.750.000	24	368.850	4.426.200	4.426.200	15/12/2023
34	Camioneta Kia New Sorento Ex2.2 D A/T 4WD DSL Full 7P 2017	C: KNAPH81BDG5137165 C: BYT-919	SI	SI	SI	7	134.171.880	24	715.100	8.581.200	8.581.200	15/12/2023
35	Camioneta Kia New Sportage Sx2.0 D A/T 4WD DSL Limite 2017	C: KNAPR813DH7072940 C: BYT-916	SI	SI	SI	5	110.400.000	24	589.600	7.075.200	7.075.200	15/12/2023
36	Camión Kia K2700 D/C 2.7 D M/T 4X4 A.A 2017	C: KNCSHY71CH7049344 C: BYT-918	SI	SI	SI	5	139.000.000	24	545.300	6.543.600	6.543.600	15/12/2023
37	Sedan Kia New Cerato EX 1.6 FFV A/T 2017	C: 3KPFK414AHE051550 C: HCG-006	SI	SI	SI	5	61.495.984	24	312.550	3.750.600	3.750.600	15/12/2023
38	Sedan Kia New Cerato EX 1.6 FFV A/T 2017	C: 3KPFK414AHE051545 C: HCG-009	SI	SI	SI	5	61.495.984	24	312.550	3.750.600	3.750.600	15/12/2023
39	Camioneta Nissan Frontier 2017	C: 3N6CD33B7ZK374379 C:EAK-021	SI	SI	SI	5	116.327.860	24	586.550	7.038.600	7.038.600	15/12/2023
40	Ambulancia tipo Furgoneta Renault Kangoo Expres Confort 2018	C: 8A1FC2715JL794863 C: HDS-192	SI	SI	SI	5	106.065.000	24	543.950	6.527.400	6.527.400	15/12/2023
41	Camión IVECO Tector E21 2018	C: 93ZA01LF0J8932464 C: HDC-401	SI	SI	SI	3	278.300.000	24	1.415.750	16.989.000	16.989.000	15/12/2023
42	Camión Cisterna Engineering-IVECO 2018	C: 93ZA01LF0J8932617 C: HEP-581	SI	SI	SI	4	588.800.000	24	2.907.200	34.886.400	34.886.400	15/12/2023
43	Camioneta Nissan Frontier 2017 4X4	C:3N6CD33B8ZK376139 C: HEA-768	SI	SI	SI	5	118.800.000	24	609.450	7.313.400	7.313.400	15/12/2023
44	Camioneta Nissan Frontier 2017 4X4	C:3N6CD33B9ZK376117 C: HEA-767	SI	SI	SI	5	118.800.000	24	609.450	7.313.400	7.313.400	15/12/2023
45	Camioneta Nissan Frontier 2019 4x4	C: 3N6CD33BXZK395565 C: HGB-261	SI	SI	SI	5	138.240.000	24	685.550	8.226.600	8.226.600	15/12/2023
46	Camioneta Nissan Frontier 2019 4x2	C: 3N6CD33A1ZK401387 C: HGB-266	SI	SI	SI	5	111.360.000	24	553.850	6.646.200	6.646.200	15/12/2023
47	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 4x4 2019	C: MA1RD4VK2K2034942 C: AACL-346	SI	SI	SI	5	151.767.000	24	739.000	8.868.000	8.868.000	15/12/2023
48	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 4x2 2019	C: MA1RD2VK2K2C35283 C: AACL-344	SI	SI	SI	5	137.751.000	24	668.700	8.024.400	8.024.400	15/12/2023
49	Camion Mercedes Benz Accelo 4x2 2021	C: 9BM979046NB241102 C: AAKH-631	SI	SI	SI	3	395.850.000	24	1.836.950	22.043.400	22.043.400	15/12/2023
50	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	C:8AFAR23K2NJ273406 C: AALH249	SI	SI	SI	5	298.000.000	18	1.337.450	8.024.700	16.049.400	30/06/2024
51	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	C:8AFAR23K0NJ264879 C: AALH245	SI	SI	SI	5	298.000.000	18	1.337.450	8.024.700	16.049.400	30/06/2024
52	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	C:8AFAR23K4NJ273407 C: AALH259	SI	SI	SI	5	298.000.000	18	1.337.450	8.024.700	16.049.400	30/06/2024
53	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	C:8AFAR23KXPJ280252 C: AALH247	SI	SI	SI	5	298.000.000	18	1.337.450	8.024.700	16.049.400	30/06/2024
54	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	C:8AFAR23K8PJ280251 C: AALH253	SI	SI	SI	5	298.000.000	18	1.337.450	8.024.700	16.049.400	30/06/2024
55	Camioneta Toyota Fortuner SRV AUT Año 2023	C:8AJBA3FS300327524 C: AAMT153	SI	SI	SI	7	460.000.000	24	1.803.900	21.646.800	21.646.800	15/12/2023
56	Camioneta Toyota Hilux D/C 4x4 Año 2023	C:8AJDB3CDX01340678 C: AANP496	SI	SI	SI	5	329.000.000	18	1.347.150	8.082.900	16.165.800	16/06/2024
57	Camioneta Toyota Hilux D/C 4x4 Año 2023	C:8AJDB3CDX01334377 C: AANP506	SI	SI	SI	5	329.000.000	18	1.347.150	8.082.900	16.165.800	16/06/2024
58	Camioneta Toyota Hilux D/C 4x4 Año 2023	C:8AJDB3CD801331820 C: AANP503	SI	SI	SI	5	329.000.000	18	1.347.150	8.082.900	16.165.800	16/06/2024
59	Camioneta Toyota Hilux D/C 4x4 Año 2023	C:8AJDB3CD801334099 C: AANP499	SI	SI	SI	5	329.000.000	18	1.347.150	8.082.900	16.165.800	16/06/2024
						Subtotal	6.358.373.708			281.661.900	354.117.000	
						TOTAL				313.741.500	386.196.600	

Fecha de Elaboracón: 19/09/2023

DIRECCIÓN DE MATERIAL BELICO · DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · REPUBLICA DEL PARAGUAY

JUSTO AURELIO ARAUJO LOPEZ
CNEL DCEM-DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE MATERIAL BELICO · DIRECCIÓN · REPUBLICA DEL PARAGUAY

GRAL DIV JOSE MARIA BALBUENA SAMUDIO
DIRECTOR - DIMABEL

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCION DE MATERIAL BELICO

PRIMA DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y VEHICULOS DIMABEL PLURIANUAL 2023 - 2024

CUADRO DE CALCULO DE PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL

Item	CODIGO DE CATALOGO	Descripción	Unidad de Medida	Precio Referencial - Contrato Nº 128/2022 ID 419587	Precio Referencial - Contrato Nº 107/2021 ID 401242	Precio Referencial - La Consolidada S.A. Póliza	Precio Referencial - Presupuesto Rumbos S.A. de Seguros	Precio Referencial - Presupuesto El Productor S.A.	Precio Referencial Promedio	Precio Referencial Redondeado sin decimales
1	84131501-002	Edificio armas mayores, sector "I"	MES	79.500			120.000	126.000	108.500,00	108.500
2	84131501-002	Contenido armas mayores, sector "I"	MES	140.000			210.000	220.500	190.166,67	190.200
3	84131501-002	Edificio armas menores. Sector "L"	MES	79.500			120.000	126.000	108.500,00	108.500
4	84131501-002	Contenido armas menores, sector "L"	MES	143.000			215.000	225.750	194.583,33	194.600
5	84131501-002	Edificio fábrica de municiones, sector "S"	MES	222.500			335.000	351.750	303.083,33	303.100
6	84131501-002	Edificio depósito-compresores, sector "T"	MES	95.500			145.000	152.250	130.916,67	130.950
7	84131501-002	Contenido depósito-compresores, sector "T"	MES	159.000			240.000	252.000	217.000,00	217.000
8	84131501-002	Contenido depósito de pólvora, sector "W"	MES	38.000			57.500	60.375	51.958,33	52.000
9	84131501-002	Edificio polvorin (fulminantes), sector "X1"	MES	31.500			48.000	50.400	43.300,00	43.300
10	84131501-002	Contenido polvorin, sector "X1"	MES	82.500			125.000	131.250	112.916,67	112.950
11	84131501-002	Edificio polvorin (dinamita y cordón), sector "X2"	MES	31.500			48.000	50.400	43.300,00	43.300
12	84131501-002	Contenido polvorin, sector "X2"	MES	82.500			125.000	131.250	112.916,67	112.950
13	84131501-002	Edificio polvorin, sector "X3"	MES	31.500			48.000	50.400	43.300,00	43.300
14	84131501-002	Contenido polvorin, sector "X3"	MES	82.500			125.000	131.250	112.916,67	112.950
15	84131501-002	Edificio polvorin, sector "X4"	MES	31.500			48.000	50.400	43.300,00	43.300
16	84131501-002	Contenido polvorin, sector "X4"	MES	78.000			118.000	123.900	106.633,33	106.650
17	84131501-002	Edificio polvorin, sector "X5"	MES	31.500			48.000	50.400	43.300,00	43.300

DIRECCION DE MATERIAL BELICO · DIRECCION ADMINISTRACION

18	84131501-002	Contenido polvorin, sector "X5"	MES	78.000			118.000	123.900	106.633,33	106.650
19	84131501-002	Edificio polvorin, sector "X6"	MES	31.500			48.000	50.400	43.300,00	43.300
20	84131501-002	Contenido polvorin, sector "X6"	MES	78.000			118.000	123.900	106.633,33	106.650
21	84131501-002	Edificio polvorin, sector "X7"	MES	31.500			48.000	50.400	43.300,00	43.300
22	84131501-002	Contenido polvorin, sector "X7"	MES	78.000			118.000	123.900	106.633,33	106.650
23	84131501-002	Edificio poivorin, sector "X8"	MES	31.500			48.000	50.400	43.300,00	43.300
24	84131501-002	Contenido polvorin, sector "X8"	MES	78.000			118.000	123.900	106.633,33	106.650
25	84131501-002	Edificio polvorin, sector "X9"	MES	31.500			48.000	50.400	43.300,00	43.300
26	84131501-002	Contenido polvorin, sector "X9"	MES	78.000			118.000	123.900	106.633,33	106.650
27	84131503-001	Camión furgon Ford 4000 2011	MES		469.100		130.000	136.500	245.200,00	245.200
28	84131503-001	Camioneta Mahindra XUV 500 2014	MES	459.000			237.000	248.850	314.950,00	314.950
29	84131503-001	Camioneta Mahindra Pick Up C/S 2014	MES	336.500			171.000	179.550	229.016,67	229.050
30	84131503-001	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 2014	MES	344.500			177.000	185.850	235.783,33	235.800
31	84131503-001	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 2014	MES	344.500			177.000	185.850	235.783,33	235.800
32	84131503-001	Minibus Hyundai - H1 - 2015	MES	491.500			300.000	315.000	368.833,33	368.850
33	84131503-001	Minibus Hyundai - H1 - 2015	MES	491.500			300.000	315.000	368.833,33	368.850
34	84131503-001	Camioneta Kia New Sorento Ex2.2 D A/T 4WD DSL Full 7P 2017	MES	884.500			615.000	645.750	715.083,33	715.100
35	84131503-001	Camioneta Kia New Sportage Sx2.0 D A/T 4WD DSL Limite 2017	MES	731.500			506.000	531.300	589.600,00	589.600
36	84131503-001	Camión Kia K2700 D/C 2.7 D M/T 4X4 A.A 2017	MES	430.000			637.000	568.850	545.283,33	545.300
37	84131503-001	Sedan Kia New Cerato EX 1.6 FFV A/T 2017	MES	359.500			282.000	296.100	312.533,33	312.550
38	84131503-001	Sedan Kia New Cerato EX 1.6 FFV A/T 2017	MES	359.500			282.000	296.100	312.533,33	312.550
39	84131503-001	Camioneta Nissan Frontier 2017	MES	667.000			533.000	559.650	586.550,00	586.550
40	84131503-001	Ambulancia tipo Furgoneta Renault Kangoo Expres Confort 2018	MES	635.500			486.000	510.300	543.933,33	543.950
41	84131503-001	Camión IVECO Tector E21 2018	MES	1.633.500			1.275.000	1.338.750	1.415.750,00	1.415.750
42	84131503-001	Camión Cisterna Engineering-IVECO 2018	MES	3.186.500			2.700.000	2.835.000	2.907.166,67	2.907.200
43	84131503-001	Camioneta Nissan Frontier 2017 4X4	MES	711.000			545.000	572.250	609.416,67	609.450
44	84131503-001	Camioneta Nissan Frontier 2017 4X4	MES	711.000			545.000	572.250	609.416,67	609.450

DIRECCION DE MATERIAL BELICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION

45	84131503-001	Camioneta Nissan Frontier 2019 4x4	MES	759.000			633.000	664.650	685.550,00	685.550
46	84131503-001	Camioneta Nissan Frontier 2019 4x2	MES	616.000			510.000	535.500	553.833,33	553.850
47	84131503-001	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 4x4 2019	MES	782.000			700.000	735.000	739.000,00	739.000
48	84131503-001	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 4x2 2019	MES	710.500			632.000	663.600	668.700,00	668.700
49	84131503-001	Camión Mercedes Benz Accelo 4x2 2021	MES	1.790.000			1.815.000	1.905.750	1.836.916,67	1.836.950
50	84131503-001	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	MES	1.212.000			1.366.000	1.434.300	1.337.433,33	1.337.450
51	84131503-001	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	MES	1.212.000			1.366.000	1.434.300	1.337.433,33	1.337.450
52	84131503-001	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	MES	1.212.000			1.366.000	1.434.300	1.337.433,33	1.337.450
53	84131503-001	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	MES	1.212.000			1.366.000	1.434.300	1.337.433,33	1.337.450
54	84131503-001	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	MES	1.212.000			1.366.000	1.434.300	1.337.433,33	1.337.450
55	84131503-001	Camioneta Toyota Fortuner SRV AUT Año 2023	MES			1.086.667	2.110.000	2.215.000	1.803.889,00	1.803.900
56	84131503-001	Camioneta Toyota Hilux D/C 4x4 Año 2023	MES			945.833	1.510.000	1.585.500	1.347.111,00	1.347.150
57	84131503-001	Camioneta Toyota Hilux D/C 4x4 Año 2023	MES			945.833	1.510.000	1.585.500	1.347.111,00	1.347.150
58	84131503-001	Camioneta Toyota Hilux D/C 4x4 Año 2023	MES			945.833	1.510.000	1.585.500	1.347.111,00	1.347.150
59	84131503-001	Camioneta Toyota Hilux D/C 4x4 Año 2023	MES			945.833	1.510.000	1.585.500	1.347.111,00	1.347.150

Fecha de Elaboracón: 19/09/2023

DIRECCION DE MATERIAL BELICO · ADMINISTRACION Y FINANZAS · REPUBLICA DEL PARAGUAY · DIRECCION

JUSTO AURELIO ARAUJO LOPEZ
CNEL DCEM-DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 107/2021
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR**, con Cédula de Identidad Nº 1.444.732, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre de 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA**, con Cédula de Identidad Nº **3.215.139**, denominado en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **ATALAYA S.A DE SEGUROS GENERALES**, con RUC Nº **80004518-1**, domiciliada en calle Independencia Nacional Nº 565 1er. piso, Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 492-811, representada para este acto por el Señor **HEINZ JORGE DOLL HUBER**, con Cédula de Identidad Nº 636.665, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y VEHÍCULOS DE USO MILITAR"**, para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación Pública Nacional Plurianual (2021-2022) Nº 05/2021 para la **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y VEHÍCULOS DE USO MILITAR"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación Nº 219/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 107/2021
*****

11	Edificio polvorín (dinamita y cordón), sector "X2"	Mes	Unidad	12	7.300	87.600
12	Contenido polvorín, sector "X2"	Mes	Unidad	12	18.900	226.800
13	Edificio polvorín, sector "X3"	Mes	Unidad	12	7.300	87.600
14	Contenido polvorín, sector "X3"	Mes	Unidad	12	18.900	226.800
15	Edificio polvorín, sector "X4"	Mes	Unidad	12	7.300	87.600
16	Contenido polvorín, sector "X4"	Mes	Unidad	12	17.800	213.600
17	Edificio polvorín, sector "X5"	Mes	Unidad	12	7.300	87.600
18	Contenido polvorín, sector "X5"	Mes	Unidad	12	17.800	213.600
19	Edificio polvorín, sector "X6"	Mes	Unidad	12	7.300	87.600
20	Contenido polvorín, sector "X6"	Mes	Unidad	12	17.800	213.600
21	Edificio polvorín, sector "X7"	Mes	Unidad	12	7.300	87.600
22	Contenido polvorín, sector "X7"	Mes	Unidad	12	17.800	213.600
23	Edificio polvorín, sector "X8"	Mes	Unidad	12	7.300	87.600
24	Contenido polvorín, sector "X8"	Mes	Unidad	12	17.800	213.600
25	Edificio polvorín, sector "X9"	Mes	Unidad	12	7.300	87.600
26	Contenido polvorín, sector "X9"	Mes	Unidad	12	17.800	213.600
27	Camioneta D/C 4 x 4 Mitsubishi L200 GL Turbo 2008	Mes	Unidad	12	240.000	2.880.000
28	Camioneta D/C 4 x 4 Mitsubishi L200 GL Turbo 2009	Mes	Unidad	12	240.000	2.880.000
29	Camión Furgón Ford 4000 2011	Mes	Unidad	12	469.100	5.629.200
30	Ómnibus Zonda YCK6126HL3 2011	Mes	Unidad	12	1.471.300	17.655.600
31	Camioneta Mahindra XUV 500 2014	Mes	Unidad	12	567.500	6.810.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asesoría Jurídica

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 128/2022

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° **684.792**, nombrado por Orden General Nº 264 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 06 de octubre de 2022, denominado en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **RUMBOS S.A. DE SEGUROS** con RUC Nº **80002760-4**, domiciliada en Estrella Nº 851 casi Ayolas, Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 449-488, representada para este acto por la Señora **OSVALDO RENE BARRETO MARECO**, con Cédula de Identidad Nº 3.193.833, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIO PARA LA DIMABEL"**, para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual Nº 24/2022 para la **"SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIO PARA LA DIMABEL"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

a) Contrato;----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
d) Los datos cargados en el SICP (reporte):----------
e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
f) La Resolución de Adjudicación Nº 228/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **419.587**. ----------

EJERCICIO FISCAL 2022

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2022	1	1	08	264	30	001	99	Gs. 245.106.000
TOTAL								Gs. 245.106.000

EJERCICIO FISCAL 2023

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2023	1	1	08	264	30	001	99	Gs. 72.720.000
TOTAL								Gs. 72.720.000

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual Nº 24/2022 para la **"SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIO PARA LA DIMABEL"**. convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 228 del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, de fecha 21 de noviembre de 2022.----------

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIO PARA LA DIMABEL						
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
1	Edificio armas mayores, sector I	Mes	Unidad	10	79.500	954.000
2	Contenido armas mayores, sector I	Mes	Unidad	10	140.000	1.680.000

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apodegado de Licitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 128/2022

3	Edificio armas menores. Sector L	Mes	Unidad	10	79.500	954.000
4	Contenido armas menores. sector L	Mes	Unidad	10	143.000	1.716.000
5	Edificio fábrica de municiones. sector S	Mes	Unidad	10	222.500	2.670.000
6	Edificio depósito-compresores. sector T	Mes	Unidad	10	95.500	1.146.000
7	Contenido depósito-compresores. sector T	Mes	Unidad	10	159.000	1.908.000
8	Contenido depósito de pólvora. sector W	Mes	Unidad	10	38.000	456.000
9	Edificio polvorín (fulminantes). sector X1	Mes	Unidad	10	31.500	378.000
10	Contenido polvorín. sector X1	Mes	Unidad	10	82.500	990.000
11	Edificio polvorín (dinamita y cordón). sector X2	Mes	Unidad	10	31.500	378.000
12	Contenido polvorín. sector X2	Mes	Unidad	10	82.500	990.000
13	Edificio polvorín. sector X3	Mes	Unidad	10	31.500	378.000
14	Contenido polvorín. sector X3	Mes	Unidad	10	82.500	990.000
15	Edificio polvorín. sector X4	Mes	Unidad	10	31.500	378.000
16	Contenido polvorín. sector X4	Mes	Unidad	10	78.000	936.000
17	Edificio polvorín. sector X5	Mes	Unidad	10	31.500	378.000
18	Contenido polvorín. sector X5	Mes	Unidad	10	78.000	936.000
19	Edificio polvorín. sector X6	Mes	Unidad	10	31.500	378.000
20	Contenido polvorín. sector X6	Mes	Unidad	10	78.000	936.000
21	Edificio polvorín. sector X7	Mes	Unidad	10	31.500	378.000
22	Contenido polvorín. sector X7	Mes	Unidad	10	78.000	936.000
23	Edificio polvorín. sector X8	Mes	Unidad	10	31.500	378.000
24	Contenido polvorín. sector X8	Mes	Unidad	10	78.000	936.000

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

25	Edificio polvorín, sector X9	Mes	Unidad	10	31.500	378.000
26	Contenido polvorín, sector X9	Mes	Unidad	12	78.000	936.000
27	Camioneta Mahindra XUV 500 2014	Mes	Unidad	12	459.000	5.508.000
28	Camioneta Mahindra Pick Up C/S 2014	Mes	Unidad	12	336.500	4.038.000
29	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 2014	Mes	Unidad	12	344.500	4.134.000
30	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 2014	Mes	Unidad	10	344.500	4.134.000
31	Minibús Hyundai - H1 - 2015	Mes	Unidad	12	491.500	5.898.000
32	Minibús Hyundai - H1 - 2015	Mes	Unidad	12	491.500	5.898.000
33	Camioneta Kia New Sorento Ex2.2 D A/T 4WD DSL Full 7P 2017	Mes	Unidad	10	884.500	10.614.000
34	Camioneta Kia New Sportage Sx2.0 D A/T 4WD DSL Limite 2017	Mes	Unidad	10	731.500	8.778.000
35	Camiòn Kia K2700 D/C 2.7 D M/T 4X4 A.A 2017	Mes	Unidad	12	430.000	5.160.000
36	Sedan Kia New Cerato EX 1.6 FFV A/T 2017	Mes	Unidad	9	359.500	4.314.000
37	Sedan Kia New Cerato EX 1.6 FFV A/T 2017	Mes	Unidad	9	359.500	4.314.000
38	Camioneta Nissan Frontier 2017	Mes	Unidad	9	667.000	8.004.000
39	Ambulancia tipo Furgoneta Renault Kangoo Expres Confort 2018	Mes	Unidad	12	635.500	7.626.000
40	Camión IVECO Tector E21 2018	Mes	Unidad	11	1.633.500	19.602.000
41	Camión Cisterna Engineering-IVECO 2018	Mes	Unidad	12	3.186.500	38.238.000
42	Camioneta Nissan Frontier 2017 4X4	Mes	Unidad	12	711.000	8.532.000
43	Camioneta Nissan Frontier 2017 4X4	Mes	Unidad	12	711.000	8.532.000
44	Camioneta Nissan Frontier 2019 4x4	Mes	Unidad	12	759.000	9.108.000

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

45	Camioneta Nissan Frontier 2019 4x2	Mes	Unidad	12	616.000	7.392.000
46	Camión Mitsubishi Fuso Canter 2019	Mes	Unidad	12	1.035.000	12.420.000
47	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 4x4 2019	Mes	Unidad	12	782.000	9.384.000
48	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 4x2 2019	Mes	Unidad	12	710.500	8.526.000
49	Camión Mercedes Benz Accelo 4x2 2021	Mes	Unidad	12	1.790.000	21.480.000
50	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	Mes	Unidad	12	1.212.000	14.544.000
51	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	Mes	Unidad	12	1.212.000	14.544.000
52	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	Mes	Unidad	12	1.212.000	14.544.000
53	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	Mes	Unidad	12	1.212.000	14.544.000
54	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	Mes	Unidad	12	1.212.000	14.544.000
					EJERCICIO FISCAL 2022	245.106.000
					EJERCICIO FISCAL 2023	72.720.000
					TOTAL GUARANÍES - DIMABEL	317.826.000

El monto total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2022 asciende a la suma de **Gs. 245.106.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y cinco millones ciento seis mil)**. El monto total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la suma de **Gs. 72.720.000 (Guaraníes setenta y dos millones setecientos veinte mil)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco GNB en Proceso de Fusión** con Cuenta Corriente Guaraníes Nº **0000001101151766**.------

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0024 por Resolución SS.RP Nº 343/98 de fecha 22 de setiembre de 1998 -

SECCION: AUTOMOVILES

Plan: PREMIUM

50247672501161

Cod.	Póliza Nº	End.	Emisión	Vigencia		Plazo	Resp. Máxima
				Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007	0502476725	000	21/12/2022	15/12/2022	15/12/2023	365 dias	1.040.000.000

Asegurado	R.U.C. o C.I.
DIRECCION DE MATERIAL BELICO	80009177-9

Domicilio	Departamento	Ciudad
DR. SEMIDEI C/ RUTA TRANSCHACO	CAPITAL	ASUNCION

Entre LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un contrato de seguros, sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Específicas, Condiciones Generales Comunes, Clausulas Adicionales, Endosos y Anexos convenidos y aceptados para ser efectuados de buena fe, y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

CONDICIONES PARTICULARES

Cobertura(s):

Tipo	Marca	Modelo	Año
RURAL	TOYOTA	FORTUNER	2023

Nro. Motor	Nro. Chasis	Patente
1GD5274635	8AJBA3FS300327524	IKC074

Sumas Aseguradas

Vehiculo (Casco)	: Gs.	456.000.000
R.C. Lesiones (1 persona)	: Gs.	70.000.000
R.C. Lesiones (2 o más personas)	: Gs.	210.000.000
R.C. Daños a cosas	: Gs.	70.000.000

Destinado a : COMERCIAL

Franquicia Deducible: No tiene
Bonificación : No corresponde
Desc x Flota : 0,00.-

O.V.P. para 05 ocupantes	Para el Conductor	Para cada Pasajero
a) Muerte o invalidez permanente.....	50.000.000	50.000.000
b) Gastos Médicos.....	10.000.000	10.000.000

Endosado a favor de:

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

ANEXO Nº 1, ANEXO A, CLTR, CLC, CL. DE ADECUACION AL COD. PENAL, PATM005, PATM006, PATM007, PATM008, PATM009, PATM010, PATM011

Nro. de Factura:

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	11.854.545
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	1.185.455
Premio:	Gs.	13.040.000
I.P.F.:	Gs.	0
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0
Costo del Finan:	Gs.	0
COSTO FINAL:	Gs.	13.040.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

Observación: Las Condiciones Especificas y Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "http://www.consolidada.com.py/condiciones/generalesauto.pdf" o en la dirección de la Compañía.-

Asunción, 21 de diciembre de 2022

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

SECCION: AUTOMOVILES

Plan: PREMIUM DIGITAL

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0024 por Resolución SS.RP Nº 343/98 de fecha 22 de setiembre de 1998.-

0105024923100120038 7

Cod.	Póliza Nº	End.	Emisión	Vigencia		Plazo	Resp. Máxima
				Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007	0502492310	000	22/06/2023	16/6/2023	16/6/2024	366 días	3.636.000.000

Asegurado	R.U.C. o C.I.
DIRECCION DE MATERIAL BELICO	80009177-9

Domicilio	Departamento	Ciudad
DR. SEMIDEI C/ RUTA TRANSCHACO	CAPITAL	ASUNCION

Entre LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un contrato de seguros, sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Específicas, Condiciones Generales Comunes, Clausulas Adicionales, Endosos y Anexos convenidos y aceptados para ser efectuados de buena fe, y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

CONDICIONES PARTICULARES

Cobertura(s):

Tipo	Marca	Modelo	Año
Ver detalle de Flota	Ver detalle de Flota	Ver detalle de Flota	

Nro. Motor	Nro. Chasis	Patente
Ver detalle de Flota	Ver detalle de Flota	Ver detalle de Flota

Sumas Aseguradas

Vehiculo (Casco)	:	Ver Detalle de Flota
R.C. Lesiones (1 persona)	:	Ver Detalle de Flota
R.C. Lesiones (2 o más personas)	:	Ver Detalle de Flota
R.C. Daños a cosas	:	Ver Detalle de Flota

Destinado a : Ver detalle de Flota

Franquicia Deducible:	Ver Detalle de Flota
Bonificación :	Ver Detalle de Flota
Desc x Flota :	0.00.-

O.V.P. para 05 ocupantes	Para el Conductor	Para cada Pasajero
a) Muerte o invalidez permanente.....	Ver Detalle de Flota	Ver Detalle de Flota
b) Gastos Médicos.....	Ver Detalle de Flota	Ver Detalle de Flota

Endosado a favor de: Ver detalle de Flota

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

ANEXO Nº 1, ANEXO A, CLTR, CLC, CL. DE ADECUACION AL COD. PENAL, PATM005, PATM006, PATM007, PATM008, PATM009, , PATM011

Nro. de Factura: 001-001-0061020,-

LIQUIDACIÓN

Prima:	Gs.	41.272.727
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	4.127.273
Premio:	Gs.	45.400.000
I.P.F.:	Gs.	0
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0
Costo del Finan:	Gs.	0
COSTO FINAL:	Gs.	45.400.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

Observación: Las Condiciones Específicas y Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "http://www.consolidada.com.py/condiciones/generalesauto.pdf" o en la dirección de la Compañia.-

Asunción, 22 de junio de 2023

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE

Forma parte de la Póliza Nro.: 007.0502.492310/000
Nombre del Asegurado: DIRECCION DE MATERIAL BELICO

DETALLE DE LA FLOTA

Item	Marca/Modelo	Año	Suma Asegurada
001	CAMIONETA TOYOTA HILUX D/C 4X4	2023	**329.000.000. -

Motor: 2GD-1258591 **Chasis:** 8AJDB3CD801334099 **Chapa:** IKF603 **Nro. Coche:** -*-
Incendio: 329.000.000. - **Accidente:** 329.000.000. - **Robo:** 329.000.000. - **Accesorios:** 0. -
Endoso Prendario: -*-

002	CAMIONETA TOYOTA HILUX D/C 4X4	2023	**329.000.000. -

Motor: 2GD-1350779 **Chasis:** 8AJDB3CDX01340678 **Chapa:** IKV367 **Nro. Coche:** -*-
Incendio: 329.000.000. - **Accidente:** 329.000.000. - **Robo:** 329.000.000. - **Accesorios:** 0. -
Endoso Prendario: -*-

003	CAMIONETA TOYOTA HILUX D/C	2023	**329.000.000. -

Motor: 2GD-1279874 **Chasis:** 8AJDB3CDX01334377 **Chapa:** IKH374 **Nro. Coche:** -*-
Incendio: 329.000.000. - **Accidente:** 329.000.000. - **Robo:** 329.000.000. - **Accesorios:** 0. -
Endoso Prendario: -*-

004	CAMIONETA TOYOTA HILUX D/C 4X4	2023	**329.000.000. -

Motor: 2GD-1239742 **Chasis:** 8AJDB3CD801331820 **Chapa:** IKA351 **Nro. Coche:** -*-
Incendio: 329.000.000. - **Accidente:** 329.000.000. - **Robo:** 329.000.000. - **Accesorios:** 0. -
Endoso Prendario: -*-

Asunción, 22 de junio de 2023

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE MATERIAL BELICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Asunción, Paraguay – Año 2023

OBJETO : **Petición de presupuesto para llamados.**

AL : **SEÑORES PROVEEDORES**

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a los Señores Proveedores, para solicitar presupuesto por medio impreso, vía fax o vía correo electrónico para los llamados para el Ejercicio Fiscal 2023. Dicho pedido obedece para dar cumplimiento a la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. Dicha colaboración es de suma importancia para reunir los requisitos y de esta manera llevar a cabo los llamados que la Institución requiere y donde ustedes mismos podrán presentarse como futuros oferentes.

El correo electrónico habilitado para recibir el presupuesto es: dpto.adm.fin.dimabel@outlook.com. Dirección: Av. Semidei c/ Transchaco - Teléfono: 0974-299612.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle atentamente, agradeciendo su buena deferencia, aguardando una respuesta favorable a lo solicitado en tiempo oportuno para continuar con el proceso de los llamados de la **DIMABEL**.

Se adjunta planilla de las Especificaciones Técnicas y precio referencial a completar.

JORGE FAVIO AMARILLA ECHEVERRIA
SOM MB – JEFE CONTRATACIONES

EL PRODUCTOR S.A.
SEGUROS
Cada día, más seguro.

OFERTA REFERENCIAL PARA COBERTURA DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y VEHICULOS DIMABEL - AÑO 2023

Planilla de bienes a asegurar

1	84131501-006	Seguro para Edificios	Descripción de todos los edificios y contenidos a asegurar: Cobertura para edificios (100% de la suma asegurada): Incendio, rayo y explosión, incendio y daños materiales por condiciones climáticas y meteorológicas adversas, tormentas, inundaciones, raudales, granizos, huracán, ciclón y/o vendaval, caída de arboles, daños por impacto de vehículos terrestres, daños por caída de aeronaves y/o sus partes componentes, incendio y/o daños materiales causados por tumulto o alborotos populares y/o huelgas que revistan tales caracteres.			
				RIESGO	CAPITAL A ASEGURAR	Precio Unitario mensual IVA incluido
			1	Edificio armas mayores, sector "I"	25.000.000	126.000
			2	Contenido armas mayores, sector "I"	44.000.000	228.500
			3	Edificio armas menores, Sector "L"	25.000.000	126.000
			4	Contenido armas menores, sector "L"	45.000.000	205.750
			5	Edificio fábrica de municiones, sector "S"	70.000.000	391.750
			6	Edificio depósito-compresores, sector "T"	30.000.000	152.250
			7	Contenido depósito-compresores, sector "T"	50.000.000	252.000
			8	Contenido depósito de pólvora, sector "W"	12.000.000	60.375
			9	Edificio polvorín (fulminantes), sector "X1"	10.000.000	50.400
			10	Contenido polvorín, sector "X1"	26.000.000	131.250
			11	Edificio polvorín (dinamita y cordón), sector "X2"	10.000.000	50.400
			12	Contenido polvorín, sector "X2"	26.000.000	131.250
			13	Edificio polvorín, sector "X3"	10.000.000	50.400
			14	Contenido polvorín, sector "X3"	26.000.000	131.250
			15	Edificio polvorín, sector "X4"	10.000.000	50.400
			16	Contenido polvorín, sector "X4"	24.500.000	123.900
			17	Edificio polvorín, sector "X5"	10.000.000	50.400
			18	Contenido polvorín, sector "X5"	24.500.000	123.900
			19	Edificio polvorín, sector "X6"	10.000.000	50.400
			20	Contenido polvorín, sector "X6"	24.500.000	123.900
			21	Edificio polvorín, sector "X7"	10.000.000	50.400
			22	Contenido polvorín, sector "X7"	24.500.000	123.900
			23	Edificio polvorín, sector "X8"	10.000.000	50.400
			24	Contenido polvorín, sector "X8"	24.500.000	123.900
			25	Edificio polvorín, sector "X9"	10.000.000	50.400
			26	Contenido polvorín, sector "X9"	24.500.000	123.900
				Subtotal	616.000.000	3.105.375

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION - PARAGUAY - SEGUROS

EL PRODUCTOR S.A.
SEGUROS
Cada día, más seguro.

2	84131503-001	Seguro para vehículos	Descripción de todos los vehículos a asegurar. Cobertura para vehículos: Contra todo riesgo (sin franquicia), incluyendo robo (100% de la suma asegurada) en garaje y en la vía pública, hurto, accidentes total y parcial (100% de la suma asegurada), daños ocasionados por tumulto, manifestaciones civiles; daños causados por condiciones climáticas y meteorológicas adversas, tormentas, inundaciones, raudales, granizos, huracán, ciclón y/o vendaval, caída de árboles, columnas; incendio total y parcial (100% de la suma asegurada); cobertura de accesorios (radio, antena, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, etc), cobertura en el exterior (sin costo adicional), servicios de grúa (24hs), ambulancia (24 hs), auxilio mecánico ligero (24 hs), asistencia médica y legal (nacional e internacional) 24 hs., cobertura y responsabilidad civil hasta los siguientes capitales de riesgo como mínimo: Lesiones o muerte a una persona Gs. 15.000.000, lesiones o muerte a dos o mas personas hasta Gs. 30.000.000, daños materiales a cosas de terceros hasta Gs. 15.000.000. Cobertura para los ocupantes: conductor y ocupantes: muerte e invalidez permanente Gs. 10.000.000 c/u y asistencia medica Gs. 5.000.000 c/u. CARTA VERDE Y CARTA AZUL sin costo y entrega inmediata.

	Tipo - Marca - Modelo - Año	Chasis - Chapa	RADIO	AIRE	OTROS ACC.	CANT. OCUP.	CAPITAL A ASEGURAR	Precio Unitario mensual IVA incluido
27	Camión furgon Ford 4000 2011	C: 9BFLF4791BB085287 C: EAG-403	SI	SI	SI	3	28.300.000	136.500
28	Camioneta Mahindra XUV 500 2014	C: MA1YN4HKUE6052493 C:BRK-173	SI	SI	SI	7	51.600.000	248.850
29	Camioneta Mahindra Pick Up C/S 2014	C: MA1TX4BKLE6E70703 C:BRK-136	SI	SI	SI	2	37.329.000	179.950
30	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 2014	C: MA1TZ4BKLE6D70476 C: BRK-129	SI	SI	SI	5	38.500.000	185.650
31	Camioneta Manindra Pick Up D/C 2014	C: MA1TZ4BKLE6D88444 C:BRK-110	SI	SI	SI	5	38.500.000	185.650
32	Minibus Hyundai - H1 - 2015	C: KMJWA37KAFU698013 C: BYH-879	SI	SI	SI	12	64.750.000	315.000
33	Minibus Hyundai - H1 - 2015	C: KMJWA37KAFU698049 C: BYH-890	SI	SI	SI	12	64.750.000	315.000
34	Camioneta Kia New Sorento Ex2 2 D A/T 4WD D5L Full 7P 2017	C: KNAPR81BDG5137165 C: BYT-919	SI	SI	SI	7	134.171.660	645.750
35	Linea 2017	C: KNAPR813DH7072940 C: BYT-916	SI	SI	SI	5	110.400.000	531.300
36	Camión Kia K2700 D/C 2.7 D M/T 4X4 A.A 2017	C: KNCSHY71CH7049344 C: BYT-918	SI	SI	SI	6	139.000.000	668.850
37	Sedan Kia New Cerato EX 1.6 FFV A/T 2017	C: 3KPFK414AHE051550 C: HCG-006	SI	SI	SI	5	61.425.984	296.100
38	Sedan Kia New Cerato EX 1.6 FFV A/T 2017	C: 3KPFK414AHE051546 C: HCG-009	SI	SI	SI	5	61.425.984	296.100
39	Camioneta Nissan Frontier 2017	C: 3N6CD33B7ZK374379 C:EAK-921	SI	SI	SI	5	116.327.860	560.550
40	Ambulancia tipo Furgoneta Renault Kangoo Expres Confort 2018	C: 8A1FC2715JL794863 C: HDS-192	SI	SI	SI	5	106.065.000	510.300
41	Camión IVECO Tector E21 2018	C: 93ZA01LF0J8932464 C: HDC-401	SI	SI	SI	3	278.300.000	1.308.750
42	Camión Cisterna Engineering-IVECO 2018	C: 93ZA01LF0J8932617 C: HEP-581	SI	SI	SI	4	588.800.000	2.825.000
43	Camioneta Nissan Frontier 2017 4X4	C:3N6CD33B8ZK376139 C: HEA-768	SI	SI	SI	5	116.800.000	572.250
44	Camioneta Nissan Frontier 2017 4X4	C:3N6CD33B9ZK376117 C: HEA-767	SI	SI	SI	5	116.800.000	572.250
45	Camioneta Nissan Frontier 2019 4x4	C: 3N6CD33BXZK395565 C: HGB-261	SI	SI	SI	5	136.240.000	664.650
46	Camioneta Nissan Frontier 2019 4x2	C: 3N6CD33A1ZK401387 C: HGB-266	SI	SI	SI	5	111.360.000	535.500
47	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 4x4 2019	C: MA1RD4VK2K2034942 C: AACL-346	SI	SI	SI	5	151.767.000	735.000
48	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 4x2 2019	C: MA1RD2VK2K2C35283 C: AACL-344	SI	SI	SI	5	137.751.000	663.600
49	Camión Mercedes Benz Accelo 4x2 2021	C: 9BM979046NB241102 C: AAKH-631	SI	SI	SI	3	395.850.000	1.905.750
50	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	C:8AFAR23K2NJ273406 C: AALH249	SI	SI	SI	5	298.000.000	1.434.300
51	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	C:8AFAR23K0NJ264879 C: AALH245	SI	SI	SI	5	298.000.000	1.434.300
52	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	C:8AFAR23K4NJ273407 C: AALH259	SI	SI	SI	5	298.000.000	1.434.300
53	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	C:8AFAR23KKPJ280252 C: AALH247	SI	SI	SI	5	298.000.000	1.434.300
54	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	C:8AFAR23K8PJ280251 C: AALH250	SI	SI	SI	5	298.000.000	1.434.300
55	Camioneta Toyota Fortuner SRV AUT Año 2023	C:8AJBA3F530032752 4 C: AAMT153	SI	SI	SI	7	460.000.000	2.215.500
56	Camioneta Toyota Hilux D/C 4x4 Año 2023	C: 8AJDB3CDX01340678 C: AANP496	SI	SI	SI	5	329.000.000	1.585.500
57	Camioneta Toyota Hilux D/C 4x4 Año 2023	C:8AJDB3CDX01334377 C: AANP505	SI	SI	SI	5	329.000.000	1.585.500
58	Camioneta Toyota Hilux D/C 4x4 Año 2023	C:8AJDB3CD801331820 C: AANP503	SI	SI	SI	5	329.000.000	1.585.500
59	Camioneta Toyota Hilux D/C 4x4 Año 2023	C: 8AJDB3CD801334099 C: AANP499	SI	SI	SI	5	329.000.000	1.585.500
						Subtotal	6.358.373.708	30.625.400

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE MATERIAL BELICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Asunción, Paraguay – Año 2023

OBJETO : **Petición de presupuesto para llamados.**

AL : **SEÑORES PROVEEDORES**

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a los Señores Proveedores, para solicitar presupuesto por medio impreso, vía fax o vía correo electrónico para los llamados para el Ejercicio Fiscal 2023. Dicho pedido obedece para dar cumplimiento a la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. Dicha colaboración es de suma importancia para reunir los requisitos y de esta manera llevar a cabo los llamados que la Institución requiere y donde ustedes mismos podrán presentarse como futuros oferentes.

El correo electrónico habilitado para recibir el presupuesto es: dpto.adm.fin.dimabel@outlook.com. Dirección: Av. Semidei c/ Transchaco - Teléfono: 0974-299612.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle atentamente, agradeciendo su buena deferencia, aguardando una respuesta favorable a lo solicitado en tiempo oportuno para continuar con el proceso de los llamados de la **DIMABEL**.

Se adjunta planilla de las Especificaciones Técnicas y precio referencial a completar.

DIRECCION DE MATERIAL BELICO – REPUBLICA DEL PARAGUAY – CONTRATACIONES

JORGE FAVIO AMARILLA ECHEVERRIA
SOM MB – JEFE CONTRATACIONES

RUMBOS
S.A. DE SEGUROS

Asunción, 05 de Setiembre de 2023

Señores
DIRECCION DE MATERIAL BELICO
Presente

Referencia: **Presupuesto referencial de Seguros**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, a fin de remitir en planilla adjunta el presupuesto de seguros conforme a vuestra solicitud.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente,

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

RUMBOS S.A. DE SEGUROS

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE MATERIAL BELICO

SOLICITUD DE PRESUPUESTO PRIMA DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y VEHICULOS DIMABEL - AÑO 2023

Planilla de bienes a asegurar

1 — 84131501-006 — Seguro para Edificios

Descripción de todos los edificios y contenidos a asegurar: Cobertura para edificios (100% de la suma asegurada): Incendio, rayo y explosión, incendio y daños materiales por condiciones climáticas y meteorológicas abversas, tormentas, inundaciones, raudales, granizos, huracán, ciclón y/o vendaval, caida de arboles, daños por impacto de vehículos terrestres, daños por caida de aeronaves y/o sus partes componentes, incendio y/o daños materiales causados por tumulto o alboteros populares y/o huelgas que revistan tales caracteres.

	RIESGO	CAPITAL A ASEGURAR	Precio Unitario mensual IVA Incluido
1	Edificio armas mayores, sector "I"	25.000.000	120.000
2	Contenido armas mayores, sector "I"	44.000.000	210.000
3	Edificio armas menores, Sector "L"	25.000.000	120.000
4	Contenido armas menores, sector "L"	45.000.000	215.000
5	Edificio fábrica de municiones, sector "S"	70.000.000	335.000
6	Edificio depósito-compresores, sector "T"	30.000.000	145.000
7	Contenido depósito-compresores, sector "T"	50.000.000	240.000
8	Contenido depósito de pólvora, sector "W"	12.000.000	57.500
9	Edificio polvorin (fulminantes), sector "X1"	10.000.000	48.000
10	Contenido polvorin, sector "X1"	26.000.000	125.000
11	Edificio polvorin (dinamita y cordón), sector "X2"	10.000.000	48.000
12	Contenido polvorin, sector "X2"	26.000.000	125.000
13	Edificio polvorin, sector "X3"	10.000.000	48.000
14	Contenido polvorin, sector "X3"	26.000.000	125.000
15	Edificio polvorin, sector "X4"	10.000.000	48.000
16	Contenido polvorin, sector "X4"	24.500.000	118.000
17	Edificio polvorin, sector "X5"	10.000.000	48.000
18	Contenido polvorin, sector "X5"	24.500.000	118.000
19	Edificio polvorin, sector "X6"	10.000.000	48.000
20	Contenido polvorin, sector "X6"	24.500.000	118.000
21	Edificio polvorin, sector "X7"	10.000.000	48.000
22	Contenido polvorin, sector "X7"	24.500.000	118.000
23	Edificio polvorin, sector "X8"	10.000.000	48.000
24	Contenido polvorin, sector "X8"	24.500.000	118.000
25	Edificio polvorin, sector "X9"	10.000.000	48.000
26	Contenido polvorin, sector "X9"	24.500.000	118.000
	Subtotal	516.000.000	2.957.500

2 — 84131503-001 — Seguro para vehiculos

Descripción de todos los vehículos a asegurar: Cobertura para vehículos: Contra todo riesgo (sin franquicia), incluyendo robo (100% de la suma asegurada) en garage y en la via pública, hurto: accidentes total y parcial (100% de la suma asegurada): daños ocasionados por tumulto, manifestaciones civiles; daños causados por condiciones climaticas y meteológicas adversas, tormentas, inundaciones, raudales, granizos, huracán, ciclón y/o vendaval, caida de árboles, columnas; incendio total y parcial (100% de la suma asegurada); cobertura de accesorios (radio, antena, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, etc), cobertura en el exterior (sin costo adicional), servicios de grúa (24hs), ambulancia (24 hs), auxilio mecanico ligero (24 hs), asistencia médica y legal (nacional e internacional) 24 hs., cobertura y responsabilidad civil hasta los siguientes capitales de riesgo como minimo: Lesiones o muerte a una persona Gs. 15.000.000, lesiones o muerte a dos o mas personas hasta Gs. 30.000.000, daños materiales a cosas de terceros hasta Gs. 15.000.000. Cobertura para los ocupantes: conductor y ocupantes: muerte e invalidez permanente Gs. 10.000.000 c/u y asistencia medica Gs. 5.000.000 c/u. CARTA VERDE Y CARTA AZUL sin costo y entrega inmediata.

	Tipo -Marca - Modelo - Año	Chassis - Chapa	RADIO	AIRE	OTROS ACC.	CANT. OCUP.	CAPITAL A ASEGURAR	Precio Unitario mensual IVA Incluido
27	Camion furgon Ford 4000 2011	C: 9BFLF47948B085287 C: EAG-403	SI	SI	SI	3	28.300.000	130.000
28	Camioneta Mahindra XUV 500 2014	C: MA1YN4HXUE6052493 C:BRK-173	SI	SI	SI	7	51.620.000	237.000
29	Camioneta Mahindra Pick Up D/S 2014	C: MA1TX4BKLE6E70703 C:BRK-136	SI	SI	SI	2	37.329.000	171.000
30	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 2014	C: MA1TZ4BKLE6D70479 C: BRK-129	SI	SI	SI	5	38.590.000	177.000
31	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 2014	C: MA1TZ4BKLE6968444 C:BRK-110	SI	SI	SI	5	38.500.000	177.000
32	Minibus Hyundai - H1 - 2015	C: KMJWA37KAFU698013 C: BYH-679	SI	SI	SI	12	64.750.000	300.000
33	Minibus Hyundai - H1 - 2015	C: KMJWA37KAFU698049 C: BYH-680	SI	SI	SI	12	64.750.000	300.000
34	Camioneta Kia New Sorento EX 2.2 D A/T 4WD DSL Full 7P 2017	C: KNAPH81BDG5137165 C: BYT-919	SI	SI	SI	7	134.171.880	515.000
35	Jumbe 2017	C: KNAPR813DH7072942 C: BYT-916	SI	SI	SI	5	110.400.000	506.000
36	Camion Kia K2700 D/C 2.7 D M/T 4X4 A.A 2017	C: KNCSHY71CH7048344 C: BYT-918	SI	SI	SI	5	139.000.000	637.000
37	Sedan Kia New Cerato EX 1.6 FFV A/T 2017	C: 3KPFK414AHE051550 C: HCG-006	SI	SI	SI	5	51.495.984	262.000
38	Sedan Kia New Cerato EX 1.6 FFV A/T 2017	C: 3KPFK414AHE051540 C: HCG-009	SI	SI	SI	5	51.495.984	262.000
39	Camioneta Nissan Frontier 2017	C: 3N6CD33B7ZK374379 C:EAK-021	SI	SI	SI	5	116.327.860	533.000
40	Ambulancia tipo Furgoneta Renault Kangoo Expres Confort 2018	C: 8A1FC2715JL794863 C: HDS-192	SI	SI	SI	5	106.065.000	486.000
41	Camion IVECO Tector E21 2018	C: 93ZA01LF0J8932464 C: HDC-401	SI	SI	SI	3	278.300.000	1.275.000
42	Camion Cisterna Engineering-IVECO 2018	C: 93ZA01LF0J8932617 C: HEP-581	SI	SI	SI	4	588.800.000	2.700.000
43	Camioneta Nissan Frontier 2017 4X4	C:3N6CD33B8ZK375139 C: HEA-768	SI	SI	SI	5	118.800.000	545.000
44	Camioneta Nissan Frontier 2017 4X4	C:3N6CD33B9ZK376117 C: HEA-767	SI	SI	SI	5	118.800.000	545.000
45	Camioneta Nissan Frontier 2019 4x4	C: 3N6CD33BXZK395565 C: HGB-261	SI	SI	SI	5	138.240.000	633.000
46	Camioneta Nissan Frontier 2019 4x2	C: 3N6CD33A1ZK401387 C: HGB-266	SI	SI	SI	5	111.360.000	510.000
47	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 4x4 2019	C: MA1HD4VK2K2034942 C: AACL-346	SI	SI	SI	5	151.767.000	700.000
48	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 4x2 2019	C: MA1HD2VK2K2035283 C: AACL-344	SI	SI	SI	5	137.751.000	632.000
49	Camion Mercedes Benz Accelo 4x2 2021	C: 9BM979046N8241102 C: AAKH-631	SI	SI	SI	2	395.850.000	1.815.000
50	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	C:8AFAR23K2NJ273406 C: AALH249	SI	SI	SI	5	298.000.000	1.366.000
51	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	C:8AFAR23K0NJ264879 C: AALH245	SI	SI	SI	5	298.000.000	1.366.000
52	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	C:8AFAR23K4NJ273407 C: AALH259	SI	SI	SI	5	298.000.000	1.366.000

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

RUMBOS
S.A. DE SEGUROS

			53	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	C:8AFAR23KXPJ280252 C: AALH247	SI	SI	SI	5	298.000.000	1.366.000
			54	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	C:8AFAR23KRPJ280251 C: AALH253	SI	SI	SI	5	298.000.000	1.366.000
			55	Camioneta Toyota Fortuner SRV AUT Año 2023	C:8AJBA3FS300327524 C: AAMT153	SI	SI	SI	7	460.000.000	2.110.000
			56	Camioneta Toyota Hilux D/C 4x4 Año 2023	C:8AJDB3CDX01340678 C: AANP496	SI	SI	SI	5	329.000.000	1.510.000
			57	Camioneta Toyota Hilux D/C 4x4 Año 2023	C:8AJDB3CDX01334377 C: AANP506	SI	SI	SI	5	329.000.000	1.510.000
			58	Camioneta Toyota Hilux D/C 4x4 Año 2023	C:8AJDB3CD801331820 C: AANP503	SI	SI	SI	5	329.000.000	1.510.000
			59	Camioneta Toyota Hilux D/C 4x4 Año 2023	C:8AJDB3CD801334099 C: AANP499	SI	SI	SI	5	329.000.000	1.510.000
									Subtotal	6.358.373.708	29.168.000

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Comando en Jefe Uoc 1 / Ministerio de Defensa Nacional Comando en Jefe Uoc 1

Nombre de la Licitación:

SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIO PARA LA DIMABEL PLURIANUAL 2023 - 2024

(versión 1)

ID de Licitación:

Modalidad:

Concurso de Ofertas

Publicado el:

"Pliego para la Contratación de Seguro de Bienes - Convencional"
Versión 1

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO • DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO • DIRECCIÓN • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles -CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito. Garantizar
- que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.
-

DIRECCION DE MATERIAL BELICO * ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * DIRECCION

DIRECCION DE MATERIAL BELICO * DIRECCION *

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación, se define cuanto sigue:

(a) Prima: Monto de suma determinada que ha de satisfacer el tomador o asegurado al asegurador o fiador en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que éste le ofrece. Está compuesto por la prima de riesgo, gastos administrativos y un margen de utilidad para la empresa;

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO · DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ·

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO · DIRECCIÓN ·

(b) Premio: Resultado de sumar a la prima los gastos impositivos de emisión de la póliza;

c) Coaseguro: La participación de dos o más aseguradores en el mismo riesgo, en virtud de contratos directos suscritos por cada uno de ellos con el asegurado, asumiendo cada asegurador, por separado, responsabilidad sobre una parte de la suma total asegurada.

d) Valor Asegurado de los Bienes: se trata del riesgo cubierto y los respectivos montos de cobertura.

En todo lo no previsto en el Pliego de Bases y Condiciones se estará a lo dispuesto en la ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos.

Serán aplicables además el Código Civil, la Ley N° 827 De Seguros, las leyes que rigen el procedimiento contencioso administrativo y el código procesal civil.

Oferentes en coaseguro

Dos o más interesados podrán presentar una oferta en forma conjunta, cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros, bajo la figura del coaseguro, en cuyo caso ninguno de los miembros del coaseguro debe estar alcanzado por las prohibiciones para presentar ofertas ni contratar, previstas en la Ley "De Contrataciones Públicas".
Los integrantes de una oferta en coaseguro, no podrán presentar ofertas individuales ni presentarse en coaseguro con otras empresas, en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro coaseguro que participe en diferentes partidas.

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro, cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO
DIRECCIÓN

cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en el idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En guaraníes para todos los oferentes.

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL BÉLICO · DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ·

DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL BÉLICO · DIRECCIÓN ·

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará la tasa de premio de la oferta de los servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1.Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los seguros requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios el premio total de la oferta, e indicar todos los ítems del Programa de Coberturas, con sus premios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus premios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el premio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en el Formulario de Lista de Precios conforme al Programa de Coberturas requeridas.

Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la convocante adoptará el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema.

2. La oferta deberá incluir todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagarpor la emisión de las pólizas, por tanto, la tasa aplicable es la "tasa de premio" (deberá aplicarse a cada uno de los riesgos que se incluirán en el contrato (póliza deseguros).

3. No se aceptará la figura de la intermediación por parte de agentes de seguro, por tanto, la comisión por pago a éstos no podrá formar parte del valor del premio cotizado.

4. Los premios deberán cotizarse como se indica en la Lista de Precios, cargada por la convocante en el SICP, que se anexará al Formulario de Oferta incluido en la Sección "Formularios".

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de la prima y premio, será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho de la convocante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.

6. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de Contrato Abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberá indicarse el precio unitario de Bienes y/o Servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicados los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

7. El precio del contrato que cobre el proveedor por los servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO · DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ·

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO · DIRECCIÓN ·

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias. Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendarios) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prorroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO · DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO · DIRECCIÓN

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. Póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"

5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en Coaseguro deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Coaseguro constituido: deberán emitir a nombre del coaseguro legalmente constituido, de la empresa piloto o de todos los integrantes.
- Coaseguro en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre de la empresa piloto del coaseguro en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los integrantes.

6. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,

b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,

c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o

d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,

d.2 Firmar el contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

d.6 No se formaliza el coaseguro por escritura pública, antes de la firma del contrato.

7. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. Si la entrega de las pólizas, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO * ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * DIRECCIÓN

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO * DIRECCIÓN *

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el provedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

El plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir por lo menos de 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

Sistema de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas;
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courrier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Las ofertas podrán ser presentadas por las compañías aseguradoras que cuentan con capacidad de contratar legalmente y cuyo giro actual se halle estrictamente ajustado a las normas que regulan el régimen de seguros en la República del Paraguay, en un todo conforme a la normativa vigente en materia de seguros en el territorio de la República a la fecha de la convocatoria. En caso de que la oferta se presente en forma de coaseguro, cada empresa coaseguradora debe cumplir con los requisitos exigidos para tales figuras, indicados en el presente documento.

Podrán participar en esta licitación, individualmente o en forma conjunta bajo la figura del coaseguro o grupos coaseguradores, los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar.

Para participar en procesos de licitación pública nacional (LPN), las empresas deberán contar mínimamente con 5 (cinco) años de experiencia en el mercado de seguros.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · DIRECCIÓN

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO · DIRECCIÓN

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Coaseguros:

a.1. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del coaseguro deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del coaseguro cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del coaseguro (acuerdo de intención o coaseguro constituido) se desprenda que el integrante del coaseguro que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO · DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ·

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO · DIRECCIÓN ·

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (NO APLICA)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO
DIRECCIÓN

9. Documentos legales

9.1. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.

- Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante, s legal/es.

- Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

9.2. Oferentes Coaseguradores.

1. Cada integrante del coaseguro que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Jurídicas. (*)

2. Original o fotocopia del coaseguro constituido o del acuerdo de intención de constituir el coaseguro. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los coaseguros serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de coasegurarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

   - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
   - Los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes de la oferta para comprometer al coaseguro, cuando se haya formalizado el coaseguro. Estos documentos pueden consistir en (*):

   - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa piloto del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
   - Los documentos societarios de la empresa piloto, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Margen de solvencia: El coeficiente del margen de solvencia deberá ser como mínimo igual o superior a 3,00 al 30/06/2022.
2. Calificación de la aseguradora: Mínimo A+ (desde la calificación A+ o superior) otorgada por una calificadora de riesgo autorizada por la Comisión Nacional de Valores, se deberá adjuntar copia de los indicadores financieros y calificaciones de riesgos.
3. Patrimonio propio no comprometido en relación al monto a asegurar: superior a Gs 50.000.000.000 (guaraníes cincuenta mil millones), al 30/06/2022.
4. Fondo de garantía: en relación con el monto a asegurar: mínimo de G. 15.000.000.000 (guaraníes quince mil millones) al 30/06/2022.
5. Capital Social: Gs 30.000.000.000 (guaraníes treinta mil millones) al 30/06/2022.
6. Disponibilidades: Gs 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones) al 30/06/2022

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.

El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Planillas presentadas ante la Superintendencia de seguros (SIS) donde se compruebe un margen de solvencia igual o superior a 3,00 y cumplan con el Fondo de garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros. En caso que la oferta sea presentada en Consorcio cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia y fondo de garantía requerida.
2. Últimos indicadores financieros publicados por la Superintendencia de seguros del BCP, donde conste que no cuenten con observaciones sobre sus ratios e indicadores financieros.
3. Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de sobres.
4. El oferente presentara una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos1,3,4,5,6
5. El oferente presentara el Informe de la Calificadora de riesgos para el punto N° 2.
6. Balance General de los últimos 3 (tres) Ejercicios Fiscales Cerrados.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2019, 2020, 2021). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al (50) % del monto total ofertado.
2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2019, 2020, 2021). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al (50) % del total denunciado.
3. Observación: Los mismos deben guardar relación con la experiencia de cobertura solicitada en el presente llamado

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
4. Copia de Contratos y otros documentos que acrediten el volumen de las primas por contratos similares anteriores con el estado paraguayo y con el sector privado en los últimos 3 años (2019- 2020-2021), como mínimo de Gs. 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones) en promedio

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. La Calificación de la Compañía Aseguradora no deberá contener indicadores negativos según la última publicación de la Superintendencia de Seguros de Banco Central del Paraguay.
2. La Compañía Aseguradora oferente deberá demostrar capacidad y facultad para operar en cesión de riesgos, esto con documentación que pruebe que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía para el cumplimiento de la reglamentación por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida.
3. La Compañía Aseguradora oferente deberá estar inscriptos y al día en la Superintendencia de Seguros.
4. Las Compañía Aseguradoras oferentes deberán contar con listado de talleres autorizados mediante convenio o contrato tres (03) como mínimo, verificable que se encuentren disponibles para los eventuales servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos siniestrados, ubicados en un radio de 10 km como máximo del asiento de la Convocante (El Comité de Evaluación de Ofertas se reserva el derecho a realizar las verificaciones correspondiente a este punto en cualquier momento en el plazo de Evaluación de las Ofertas).
5. En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control, además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.

En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.

En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros que emitan el presente documento, deben estar inscriptos en la Superintendencia de Seguros.

En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.

Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica

Las Compañías Aseguradoras oferentes deberán presentar: 1. Copia autenticada de los indicadores financieros y calificaciones de riesgos según la última publicación de la Superintendencia de Seguros de Banco Central del Paraguay.
2. Documentos que demuestren fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora)
3. Copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por la Superintendencia de Seguros, y una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente
4. Declaración Jurada donde conste como mínimo las siguientes informaciones: los datos de los talleres autorizados por la Aseguradora, como ser Ubicación geográfica (Georeferenciada por Google Maps u otra aplicación informática similar), dirección, nombre del taller, Responsable, número de teléfono móvil y/o línea fija, correo electrónico.
5. Copia autenticada de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control, además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta

- Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.
- Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.
- Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.
- Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
- Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.
- En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.
- Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.
- En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.
- Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.
- Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.
- *(La convocante podrá indicar otros documentos a ser requeridos a los oferentes, si los considera necesarios para la evaluación de la oferta.)*

Criterio de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Consideraciones generales

Considerando la complejidad técnica del servicio del seguro, para llevar a cabo de manera eficaz la contratación del mismo, la convocante deberá tomar las medidas necesarias para contar con una política de administración del riesgo y conocer básicamente los riesgos a asegurar. Deberá abarcar como mínimo, una descripción clara de los bienes, personas y locales.

La cobertura tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión. La lista de precios que se constituye en un anexo del formulario de ofertas, y éste último, deberán ser descargados del SICP, formando ambos un solo documento.

Los plazos deberán ser previstos cuidadosamente, teniendo en cuenta que la fecha y hora establecidas determinarán el momento desde el cual empiezan las obligaciones del asegurador.

Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la convocante adoptara el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema.

La convocante deberá incluir en esta sección, mínimamente, información acerca de:

1. Los riesgos a asegurar, incluyendo una descripción clara de los bienes, personas y/o locales, que serán asegurados y de las demás medidas de seguridad con que cuentan para mitigar los riesgos;
2. El monto del capital o de los capitales a ser asegurados;
3. La vigencia de cobertura solicitada (se determinará desde una fecha y hora de inicio hasta una fecha y hora de finalización).
4. Tipo de cobertura que requiere (en cuanto corresponda a prorrata, o a primer riesgo absoluto).
5. Base ocurrencia o base reclamo (en éste último caso se debe definir claramente el periodo de retroactividad de todo el contrato o de cada cobertura si es el caso).
6. Formas de coparticipación que ofrece: limites globales de cobertura, franquicias, carencias, exclusiones toleradas.

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: "La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC".

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

Capital de cobertura

SEGURO PARA EDIFICIOS - PLANILLA DE BIENES A ASEGURAR

Descripción de todos los edificios y contenidos a asegurar: Cobertura para edificios (100% de la suma asegurada): Incendio, rayo y explosión. Incendio y daños materiales por condiciones climáticas y meteorológicas adversas, tormentas, inundaciones, raudales, granizos, huracán, ciclón y/o vendaval, caída de árboles, daños por impacto de vehículos terrestres, daños por caída de aeronaves y/o sus partes componentes, incendio y/o daños materiales causados por tumulto o alborotos populares y/o huelgas que revistan tales caracteres.

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO - DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO - DIRECCIÓN

PLANILLA DE BIENES

	RIESGO	CAPITAL A ASEGURAR	Meses solicitados	Precio Unitario mensual COMPLETAR	Año 2023 COMPLETAR	Año 2024 CPOMPLETAR	Vigencia Actual de la Póliza (si tiene)
1	Edificio armas mayores, sector "I"	25.000.000	24				15/12/2023
2	Contenido armas mayores, sector "I"	44.000.000	24				15/12/2023
3	Edificio armas menores. Sector "L"	25.000.000	24				15/12/2023
4	Contenido armas menores, sector "L"	45.000.000	24				15/12/2023
5	Edificio fábrica de municiones, sector "S"	70.000.000	24				15/12/2023
6	Edificio depósito-compresores, sector "T"	30.000.000	24				15/12/2023
7	Contenido depósito-compresores, sector "T"	50.000.000	24				15/12/2023
8	Contenido depósito de pólvora, sector "W"	12.000.000	24				15/12/2023
9	Edificio polvorín (fulminantes), sector "X1"	10.000.000	24				15/12/2023
10	Contenido polvorín, sector "X1"	26.000.000	24				15/12/2023
11	Edificio polvorín (dinamita y cordón), sector "X2"	10.000.000	24				15/12/2023
12	Contenido polvorín, sector "X2"	26.000.000	24				15/12/2023
13	Edificio polvorín, sector "X3"	10.000.000	24				15/12/2023
14	Contenido polvorín, sector "X3"	26.000.000	24				15/12/2023
15	Edificio polvorín, sector "X4"	10.000.000	24				15/12/2023
16	Contenido polvorín, sector "X4"	24.500.000	24				15/12/2023
17	Edificio polvorín, sector "X5"	10.000.000	24				15/12/2023
18	Contenido polvorín, sector "X5"	24.500.000	24				15/12/2023
19	Edificio polvorín, sector "X6"	10.000.000	24				15/12/2023
20	Contenido polvorín, sector "X6"	24.500.000	24				15/12/2023
21	Edificio polvorín, sector "X7"	10.000.000	24				15/12/2023
22	Contenido polvorín, sector "X7"	24.500.000	24				15/12/2023
23	Edificio polvorín, sector "X8"	10.000.000	24				15/12/2023
24	Contenido polvorín, sector "X8"	24.500.000	24				15/12/2023
25	Edificio polvorín, sector "X9"	10.000.000	24				15/12/2023
26	Contenido polvorín, sector "X9"	24.500.000	24				15/12/2023
	Subtotal	**616.000.000**			0	0	

SEGURO PARA VEHICULOS

Descripción de todos los vehículos a asegurar: Cobertura para vehículos: Contra todo riesgo (sin franquicia), incluyendo robo (100% de la suma asegurada) en garaje y en la vía pública, hurto; accidentes total y parcial (100% de la suma asegurada), daños ocasionados por tumulto, manifestaciones civiles; daños causados por condiciones climáticas y meteorológicas adversas, tormentas, inundaciones, raudales, granizos, huracán, ciclón y/o vendaval, caída de árboles, columnas; incendio total y parcial (100% de la suma asegurada); cobertura de accesorios (radio, antena, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, etc), cobertura en el exterior (sin costo adicional), servicios de grúa (24hs), ambulancia (24 hs), auxilio mecánico ligero (24 hs), asistencia médica y legal (nacional e internacional) 24 hs., cobertura y responsabilidad civil hasta los siguientes capitales de riesgo como mínimo: Lesiones o muerte a una persona Gs. 15.000.000, lesiones o muerte a dos o mas personas hasta Gs. 30.000.000, daños materiales a cosas de terceros hasta Gs. 15.000.000. Cobertura para los ocupantes: conductor y ocupantes: muerte e invalidez permanente Gs. 10.000.000 c/u y asistencia medica Gs. 5.000.000 c/u. CARTA VERDE Y CARTA AZUL sin costo y entrega inmediata.

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN

	Tipo –Marca Modelo - Año	Chasis - Chapa	RADIO	AIRE	OTROS ACC.	CANT. OCUP.	CAPITAL A ASEGURAR	Meses solicitados	Precio Unitario mensual COMPLETAR	Año 2023 COMPLETAR	Año 2024 COMPLETAR	Vigencia Actual de la Póliza (si tiene)
27	Camión furgon Ford 4000 2011	C: 9BFLF4794BB0 85287 C: EAG-403	SI	SI	SI	3	28.300.000	24				Sin póliza
28	Camioneta Mahindra XUV 500 2014	C: MA1YN4HKUE6 052493 C:BRK-173	SI	SI	SI	7	51.620.000	24				15/12/2023
29	Camioneta Mahindra Pick Up C/S 2014	C: MA1TX4BKLE6 E70703 C:BRK-136	SI	SI	SI	2	37.329.000	24				15/12/2023
30	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 2014	C: MA1TZ4BKLE6 D70476 C: BRK-129	SI	SI	SI	5	38.500.000	24				15/12/2023
31	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 2014	C: MA1TZ4BKLE6 B68444 C:BRK-110	SI	SI	SI	5	38.500.000	24				15/12/2023
32	Minibus Hyundai - H1 - 2015	C: KMJWA37KAFU 698013 C: BYH-679	SI	SI	SI	12	64.750.000	24				15/12/2023
33	Minibus Hyundai - H1 - 2015	C: KMJWA37KAFU 698049 C: BYH-690	SI	SI	SI	12	64.750.000	24				15/12/2023
34	Camioneta Kia New Sorento Ex2.2 D A/T 4WD DSL Full 7P 2017	C: KNAPH81BDG5 137165 C: BYT-919	SI	SI	SI	7	134.171.880	24				15/12/2023
35	Camioneta Kia New Sportage Sx2.0 D A/T 4WD DSL Limite 2017	C: KNAPR813DH7 072940 C: BYT-916	SI	SI	SI	5	110.400.000	24				15/12/2023
36	Camión Kia K2700 D/C 2.7 D M/T 4X4 A.A 2017	C: KNCSHY71CH7 049344 C: BYT-918	SI	SI	SI	5	139.000.000	24				15/12/2023
37	Sedan Kia New Cerato EX 1.6 FFV A/T 2017	C: 3KPFK414AHE0 51550 C: HCG-006	SI	SI	SI	5	61.495.984	24				15/12/2023
38	Sedan Kia New Cerato EX 1.6 FFV A/T 2017	C: 3KPFK414AHE0 51545 C: HCG-009	SI	SI	SI	5	61.495.984	24				15/12/2023
39	Camioneta Nissan Frontier 2017	C: 3N6CD33B7ZK3 74379 C:EAK-021	SI	SI	SI	5	116.327.860	24				15/12/2023
40	Ambulancia tipo Furgoneta Renault Kangoo Expres Confort 2018	C: 8A1FC2715JL79 4863 C: HDS-192	SI	SI	SI	5	106.065.000	24				15/12/2023
41	Camión IVECO Tector E21 2018	C: 93ZA01LF0J893 2464 C: HDC-401	SI	SI	SI	3	278.300.000	24				15/12/2023
42	Camión Cisterna Engineering-IVECO 2018	C: 93ZA01LF0J893 2617 C: HEP-581	SI	SI	SI	4	588.800.000	24				15/12/2023
43	Camioneta Nissan Frontier 2017 4X4	C:3N6CD33B8Z K376139 C: HEA-768	SI	SI	SI	5	118.800.000	24				15/12/2023
44	Camioneta Nissan Frontier 2017 4X4	C:3N6CD33B9Z K376117 C: HEA-767	SI	SI	SI	5	118.800.000	24				15/12/2023
45	Camioneta Nissan Frontier 2019 4x4	C: 3N6CD33BXZK3 95565 C: HGB-261	SI	SI	SI	5	138.240.000	24				15/12/2023
46	Camioneta Nissan Frontier 2019 4x2	C: 3N6CD33A1ZK4 01387 C: HGB-266	SI	SI	SI	5	111.360.000	24				15/12/2023
47	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 4x4 2019	C: MA1RD4VK2K2 034942 C: AACL-346	SI	SI	SI	5	151.767.000	24				15/12/2023

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO · DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO · DIRECCIÓN · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

48	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 4x2 2019	C: MA1RD2VK2K2 C35283 C: AACL-344	SI	SI	SI	5	137.751.000	24				15/12/2023
49	Camión Mercedes Benz Accelo 4x2 2021	C: 9BM979046NB2 41102 C: AAKH-631	SI	SI	SI	3	395.850.000	24				15/12/2023
50	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	C:8AFAR23K2N J273406 C: AALH249	SI	SI	SI	5	298.000.000	18				30/06/2024
51	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	C:8AFAR23K0N J264879 C: AALH245	SI	SI	SI	5	298.000.000	18				30/06/2024
52	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	C:8AFAR23K4N J273407 C: AALH259	SI	SI	SI	5	298.000.000	18				30/06/2024
53	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	C:8AFAR23KXP J280252 C: AALH247	SI	SI	SI	5	298.000.000	18				30/06/2024
54	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	C:8AFAR23K8P J280251 C: AALH253	SI	SI	SI	5	298.000.000	18				30/06/2024
55	Camioneta Toyota Fortuner SRV AUT Año 2023	C:8AJBA3FS300 327524 C: AAMT153	SI	SI	SI	7	460.000.000	24				15/12/2023
56	Camioneta Toyota Hilux D/C 4x4 Año 2023	C:8AJDB3CDX0 1340678 C: AANP496	SI	SI	SI	5	329.000.000	18				16/06/2024
57	Camioneta Toyota Hilux D/C 4x4 Año 2023	C:8AJDB3CDX0 1334377 C: AANP506	SI	SI	SI	5	329.000.000	18				16/06/2024
58	Camioneta Toyota Hilux D/C 4x4 Año 2023	C:8AJDB3CD80 1331820 C: AANP503	SI	SI	SI	5	329.000.000	18				16/06/2024
59	Camioneta Toyota Hilux D/C 4x4 Año 2023	C:8AJDB3CD80 1334099 C: AANP499	SI	SI	SI	5	329.000.000	18				16/06/2024
						Subtotal	6.358.373.708			0	0	

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Considerando la complejidad técnica del servicio del seguro, para llevar a cabo de manera eficaz la contratación del mismo, la convocante deberá tomar las medidas necesarias para contar con una política de administración del riesgo y conocer básicamente los riesgos a asegurar. Deberá abarcar como mínimo, una descripción clara de los bienes, personas y locales.
2. La cobertura tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión. La lista de precios que se constituye en un anexo del formulario de ofertas, y éste último, deberán ser descargados del SICP, formando ambos un solo documento.
3. Los plazos deberán ser previstos cuidadosamente, teniendo en cuenta que la fecha y hora establecidas determinarán el momento desde el cual empiezan las obligaciones del asegurador.
4. Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la convocante adoptara el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema.
5. La convocante deberá incluir en esta sección, mínimamente, información acerca de:

Los riesgos a asegurar, incluyendo una descripción clara de los bienes, personas y/o locales, que serán asegurados y de las demás medidas de seguridad con que cuentan para mitigar los riesgos;
El monto del capital o de los capitales a ser asegurados;
La vigencia de cobertura solicitada (se determinará desde una fecha y hora de inicio hasta una fecha y hora de finalización). Tipo de cobertura que requiere (en cuanto corresponda a prorrata, o a primer riesgo absoluto).
Base ocurrencia o base reclamo (en éste último caso se debe definir claramente el periodo de retroactividad de todo el contrato o de cada cobertura si es el caso).
Formas de coparticipación que ofrece: limites globales de cobertura, franquicias, carencias, exclusiones toleradas.

6. Las pólizas emitidas por empresa aseguradora adjudicada, deberán incluir una cláusula que cuanto sigue: La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC.

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO · DIRECCIÓN · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO · DIRECCIÓN

INFORMACION SOBRE SINIESTRALIDAD:

SINIESTROS INDEMNIZADOS DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2019-2020-2021

SEGÚN PBC PUBLICADO LLAMADO ANTERIOR DE DIMABEL ID N° 419587

SINIESTROS INDEMNIZADOS FIRMA ATALAYA S.A. DE SEGUROS GENERALES AÑOS FISCAL: 2021 Contratos: CONTRATO N° 117/2021	SINIESTROS INDEMNIZADOS FIRMA ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS AÑOS FISCAL: 2020-2019 Contratos: CONTRATO N° 66/2020 CONTRATO N° 69/2019
Gs. 216.436.000.-	Gs. 301.934.069.-

SINIESTROS INDEMNIZADOS FIRMA ATALAYA S.A. DE SEGUROS GENERALES AÑOS FISCAL: 2021 Contratos: CONTRATO N° 107/2021	SINIESTROS INDEMNIZADOS FIRMA ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS AÑOS FISCAL: 2020-2019 Contratos: CONTRATO N° 66/2020 CONTRATO N° 69/2019
Gs. 216.436.000.-	Gs. 909.739.658.-

En los últimos tres años *(2021-2020-2019)* asciende a la suma de *Gs. 1.644.545.727*

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Identificar el Nombre, Cargo y la Dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado:

CNEL DCEM JUSTO AURELIO ARAUJO LOPEZ; Director Administrativo y Financiero de la Dirección de Material Bélico (DIMABEL)

Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:

La Dirección de Material Bélico (DIMABEL) requiere la contratación de los Servicios Técnicos y Profesionales de Servicio de Seguro de forma plurianual, para Instalaciones Edilicias de la DIMABEL con asiento en la Ciudad de Piribebuy y Seguro para los Vehículos componentes del Parque Automotor de la DIMABEL Asunción - Piribebuy, que son utilizados en el cumplimiento de las distintas actividades misionales como acompañamiento dentro del territorio nacional de Cargas de Materiales Explosivos, Accesorios y Afines, así como también fiscalizaciones y verificaciones, para lo cual los vehículos deben contar con todas las documentaciones previstas y requeridas para la circulación dentro del territorio nacional.Este pedido es cíclico ya que todos los años la DIMABEL requiere contar con los servicios de seguros, con el fin de proteger los bienes de la Institución en caso de siniestros y/o daños, siendo que el seguro es un requerimiento necesario e indispensable para que los vehículos realicen los acompañamientos a las cargas explosivas a los distintos puntos del territorio paraguayo, así como también el transporte de personales militares para desempeñar las actividades inherentes a las Ordenes emanadas por la Superioridad..

Justificar la planificación:

Este llamado para el Servicio de Seguros para Vehículos, se realiza en forma anual, conforme a la planificación y estudio, teniendo como base a las necesidades que tiene la Unidad Responsable para los Edificios y de cada vehículo del parque automotor. La planificación fue realizada en base a la disponibilidad presupuestaria en el presente OG, que están establecidas en las disposiciones legales vigentes para la contratación de seguros objeto del presente proceso licitatorio.

Para la elaboración del PAC, se ha tenido en cuenta en primer lugar la Disponibilidad Presupuestaria para este objeto de gasto; los precios referenciales de este llamado a contratación, y el logro de las estimaciones de costos, se debió a las solicitudes de presupuestos remitidos a las empresas dedicadas a la provisión de servicios de este rubro, y a los Contratos anteriores, que combinados estos presupuestos, constituyen los requisitos necesarios y fundamentales para lograr un buen precio promedio y la optimización de los recursos disponibles de la Unidad.

Justificar las especificaciones técnicas establecidas:

Las Especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, es la síntesis y el producto de las necesidades reales, resultante del estudio, la planificación y el ajuste al presupuesto, que están destinados y establecidos para el efecto, cuyo objetivo es lograr con eficacia y eficiencia el cumplimiento de la misión de las Unidades Responsables de la presente contratación. Se destaca además que se ha tenido en cuenta para la elaboración de las especificaciones técnicas la cantidad de edificios y vehículos a ser asegurados.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Planos o diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

Lista de Planos o Diseños		
NO APLICA		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito

Capacitación

La aseguradora que haya ganado la licitación, dentro del plazo de 30 días corridos desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia).

Indicadores de cumplimiento de contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Indicador	Tipo	Fecha de presentación prevista
Orden de Servicio	Nota de remisión /Acta de Recepcion	Diciembre/2023: Las pólizas deberán ser emitidas por la Compañía Aseguradora adjudicada a partir de la firma del contrato

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.

2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación a presentar acompañando la póliza emitida

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Presentar el original y/o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.
- En caso de corredores de seguro (Bróker) presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la emisión de la póliza.

2. Documentos. Empresas coaseguradoras.

- Cada empresa integrante del coaseguro deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado precedente.
- Contrato de coaseguro cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros. El contrato debe estar formalizado por instrumento privado con certificación de firmas por escribano público.
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Presentar el original o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.
- En caso de corredores de Seguro (Bróker) presentar el original o fotocopia del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contactuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que lo otorga, deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Coaseguros

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro. Cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

Alcance de la cobertura de seguro

La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo quedando por tanto sin efecto las condiciones generales, específicas y particulares de las pólizas contratadas que se contrapongan o difieran a los términos y condiciones establecidos en dicho documento concursal.

Denuncia del siniestro por parte de la convocante

El administrador del contrato comunicará a la aseguradora, con copia a las autoridades pertinentes, el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo.

El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión, si interviene en el mismo plazo en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro o del daño.

El administrador del contrato suministrará al asegurador, a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro, o la extensión de la prestación a su cargo, y a permitirle las indagaciones necesarias a tal fin.

Contrato

El valor en concepto de premio que cobre el proveedor por servicios prestados en virtud del contrato no podrá ser diferente del cotizado en su oferta. Considerando que la característica de la contratación es por prima fija, los contratos no podrán prever fórmulas y condiciones de reajuste de contratos.

No formará parte del valor de la prima, la comisión por pago a agentes, considerando que la contratación es directa y no configura comisión por intermediación.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO
DIRECCIÓN

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

Las formas y condiciones de pago al proveedor de servicios asegurativos en virtud del contrato serán las siguientes:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios; Certificado de
- Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social; Formulario de
- Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.
Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de
Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.
La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de las pólizas de seguros respectivos. El/los
pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.
El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta
corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
Al constituirse la ejecución Plurianual del contrato, los pagos que se deben realizar se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos -
Ejercicio Fiscal 2023.

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO · DIRECCIÓN · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ·

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO · DIRECCIÓN ·

2. Con la solicitud de pago, y en caso de haberse requerido REASEGURO FACULTATIVO, el proveedor deberá remitir copia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje requerido, los riesgos y pólizas adjudicadas.

3. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

4. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

5. De conformidad a lo dispuesto por el Código Civil en su artículo 1574, la falta de pago oportuno de la contratante, trae aparejada la liberación de pago de la indemnización, por suspensión de la cobertura.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones. La fórmula y el procedimiento para el reajuste será como sigue:
Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas. La fórmula de reajuste es la siguiente:
Pr = Po x C1
Co Donde: Pr: Precio Reajustado Po: Precio Original de la Oferta
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro.
Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.
El Proveedor, solicitará por escrito a la convocante el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero N° 1 Comando en jefe Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por el Proveedor.
La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes.
El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,50

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Convenios Modificatorios

1. La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003 y a los siguientes criterios:

Ampliación de tiempo de cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar solo el tiempo de cobertura contratado, la ampliación podrá darse como máximo por un tiempo equivalente al 20% del valor total del contrato, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas.

Ampliación de bienes objeto de la cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar la cantidad de los bienes o de las personas que son objeto de la cobertura contratada, incorporando otros que no habían sido considerados a la hora del llamado, solo será posible si en el contrato cuya ampliación se pretende, ya se encuentren asegurados bienes o personas de características similares, debiendo en este caso, incorporarse como asegurado por el resto de la vigencia del contrato, y abonar la contratante por la cobertura, un valor proporcional al tiempo restante de vigencia. En este caso y a los efectos de la aplicación del límite del 20% previsto en la legislación, se considerará el valor total de la partida originalmente adjudicada, pudiéndose incorporar la cantidad de bienes que la convocante requiera, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas. La presente ampliación solo será posible dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato original.

2. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

3. Las modificaciones previstas en la presente cláusula, solo serán permitidas, cuando el contrato se encuentre vigente.

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO · DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO · DIRECCIÓN · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

4. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

5. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante,
- Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato,
- Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción,
- Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,
- Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito,
- En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra.

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

Si

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate;

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).